



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

ACTA 362

En la ciudad de Bahía Blanca, siendo las 08:35 hs del 01 de diciembre de 2014, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Departamental del Departamento de Derecho, bajo la Presidencia del Señor Director Decano Andrés Bouzat y con la presencia de los siguientes miembros consejeros: José Luis Centurión; Eduardo d'Empaire; Nicolás de la Cruz; Leonardo José Ritacco; Pedro Cristóbal Doiny Cabré; Carolina Schwerdt; Bruno Emiliano Ranzini; Facundo Bayer e Ignacio Vicente Cenoz Actúa como Secretaria Marcela Vanesa Pons.

Se trata el siguiente Orden del día:

- 1) Tratamiento del Acta N° 361
- 2) Informes del Director Decano
- 3) Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. al tratamiento de la nómina de inscriptos en el Expte. N° 3412/2014 caratulado: Llamado a inscripción de títulos y antecedentes para cubrir dos cargos de Asistente de Docencia, Ded. Simple, Asignatura Taller de Práctica Profesional
- 4) Dictamen de la Comisión Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. N° 3351/2011 ref. al tratamiento del Acta del Jurado del llamado a Reválida de dos cargos de Asistente de Docencia, Ded. Simple, de la asig. Derecho Penal II
- 5) Dictamen de la Comisión Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. N° 434/2014 ref. al tratamiento del Acta del Jurado del llamado a Concurso de un cargo de Ayudante de Docencia A, Ded. Simple, de la asig. Derecho Privado – Parte General
- 6) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. a la recusación del jurado efectuada por la Abog. María Elena Baquedano obrante en el Anexo Expte. N° 90/14 (Expte. 3565/13) caratulado: Llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asociado, ded. simple, Derecho Internacional Público
- 7) Dictamen de la Comisión de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. a la recusación del jurado efectuada por el Dr. Nelson Marcionni obrante en el Incidente Expte. N° 3565/13 caratulado: Recusación jurados llamado a concurso Profesor Asociado, asignatura Derecho Internacional Público
- 8) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. a la impugnación del Acta del jurado efectuada por la Abog. Viviana Marisa Herman obrante en el Anexo Expte. N° 103/14 (Expte. 435/14) caratulado: Llamado a concurso para cubrir dos cargos de Ayudante de Docencia A – Ded. Simple, Asignatura Práctica Procesal Civil
- 9) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 3824/14 caratulado: Vencimientos docentes mes de diciembre
- 10) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3823/14 caratulado: Proyecto de Resolución: Designación Profesores y Auxiliares Curso de Nivelación 2015



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

- 11) Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 3819/14 caratulado: Proyecto de Resolución – Contrato Profesores Pablo Eugenio Navarro López y Mario Alberto Serrano, Año 2015
- 12) Dictamen de la Comisión de Investigación y Posgrado obrante en el Expte. Interno N° 3826/14 caratulado: Aprobación Curso de Posgrado “Teoría del Lenguaje y Derecho”
- 13) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3804/14 caratulado: Carolina Schwerdt – Propone modificación del Reglamento de la Actividad Estudiantil (Art. 7)
- 14) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3822/14 caratulado: Proyecto de Resolución: Designa a Marcos Guillermo Fernández Peña como Tutor del Programa PACENI
- 15) Dictamen de la Comisión de Plan de Estudios obrante en el Expte. Interno N° 3817/14 caratulado: Santiago Mandolesi Burgos por HCD Bahía Blanca – Solicita se analice incorporar en la currícula de la Carrera de Abogacía una materia optativa y/o cátedra libre referente a los derechos de los adultos mayores
- 16) Dictamen de la Comisión de Plan de Estudios obrante en el Expte. Interno N° 3818/14 caratulado: Santiago Mandolesi Burgos por HCD Bahía Blanca – Solicita se analice incorporar en el temario de Derecho Penal II una unidad referente al Derecho Animal, y/o materia optativa y/o cátedra libre
- 17) Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de aprobación de tema y tutor de Seminario obrantes en los Exptes. Internos N° 3811/14 Eduardo Abdon Dominguez, 3812/14 Gisela Gabriela Elisabet Granara, 3813/14 Lorena Wernicke, 3815/14 Luciano Hugo Melideo, 3816/14 Vanesa Anabel Eberling, 3820/14 Juan Facundo Mena Dusserre, 3821/14 Nathalia Nerina Vogt y 3825/14 Teresa Elvira Orlandi
- 18) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. N° 3829/2010 caratulado: Solicitud de Equivalencias de Javier Arturo Frascaroli
- 19) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. N° 3614/2014 caratulado: Solicitud de Equivalencias de Manuela Goitia Pacheco
- 20) Dictamen de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitud de equivalencia interna efectuada por la alumna Vanesa Julia Albornoz
- 21) Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a las solicitudes de reválida efectuadas por los alumnos Marcela Fernanda Oviedo, Gustavo Ariel Szczytow y Luciano Javier Peyrano

SOBRE TABLAS

- 22) Expte. Interno N° 3829/14 caratulado: Proyecto de Resolución – Llamados a Reválida Profesores Adjuntos Ciencia Política e Instituciones del Derecho Público
- 23) Expte. Interno N° 3827/14 caratulado: Sebastián Gabriel Arruiz - Solicita aval académico para postulación a "Convocatoria para pasantías en centros de investigación destinadas a jóvenes docentes"



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

- 24) Expte. Interno N° 3828/14 caratulado: Cintia Jimena Bonavento - Solicita aval académico para postulación a "Convocatoria para pasantías en centros de investigación destinadas a jóvenes docentes"
- 25) Expte. 3831/14: Guillermo Garay Semper - "Convocatoria para pasantías en centros de investigación destinadas a jóvenes docentes"
- 26) Tratamiento de las Resoluciones de Director Decano dictadas ad referendum del Consejo Departamental N° 136/14 y 149/14 a 160/14

Al punto 1) del orden del día se de tratamiento al Acta N° 361. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 2) del orden del día, el Director informa que el viernes 05 y el sábado 06 de diciembre se realizarán en la ciudad de Monte Hermoso, organizadas por el Departamento de Derecho y la Municipalidad de Monte Hermoso, las Jornadas "Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación" preparatorias de las XXV Jornadas Nacionales de Derecho Civil 2015, a la que asistirán profesores de Derecho Civil de todo el país y que cuenta, hasta el momento, con más de 100 inscriptos.

Al punto 3) del orden del día, se tratan los Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. al tratamiento de la nómina de inscriptos en el Expte. N° 3412/2014 caratulado: Llamado a inscripción de títulos y antecedentes para cubrir dos cargos de Asistente de Docencia, Ded. Simple, Asignatura Taller de Práctica Profesional. Se aprueban por unanimidad.

Al punto 4) del orden del día, se trata el Dictamen de la Comisión Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. N° 3351/2011 ref. al tratamiento del Acta del Jurado del llamado a Reválida de dos cargos de Asistente de Docencia, Ded. Simple, de la asig. Derecho Penal II. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 5) de orden del día, se da tratamiento al Dictamen de la Comisión Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. N° 434/2014 ref. al tratamiento del Acta del Jurado del llamado a Concurso de un cargo de Ayudante de Docencia A, Ded. Simple, de la asig. Derecho Privado – Parte General. Se aprueba por mayoría con la abstención de Bruno Ranzini

Al punto 6) del orden del día, se da tratamiento al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. a la recusación del jurado efectuada por la Abog. María Elena Baquedano obrante en el Anexo Expte. N° 90/14 (Expte. 3565/13) caratulado: Llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asociado, ded. simple, Derecho Internacional Público. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 7) de orden del día, se trata el Dictamen de la Comisión de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. a la recusación del jurado efectuada por el Dr. Nelson



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

Marcionni obrante en el Incidente Expte. N° 3565/13 caratulado: Recusación jurados llamado a concurso Profesor Asociado, asignatura Derecho Internacional Público. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 8) del orden del día, se trata el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. a la impugnación del Acta del jurado efectuada por la Abog. Viviana Marisa Herman obrante en el Anexo Expte. N° 103/14 (Expte. 435/14) caratulado: Llamado a concurso para cubrir dos cargos de Ayudante de Docencia A – Ded. Simple, Asignatura Práctica Procesal Civil. Se aprueba con las abstenciones de los consejeros José Luis Centurión y Eduardo d'Empaire.

Al punto 9) del orden del día, se trata el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 3824/14 caratulado: Vencimientos docentes mes de diciembre. Se aprueban con las absenciones, cada uno en relación a la votación de su cargo, de los consejeros Nicolás de la Cruz y Leonardo Ritacco.

Al punto 10) del orden del día, se otorga tratamiento al Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3823/14 caratulado: Proyecto de Resolución: Designación Profesores y Auxiliares Curso de Nivelación 2015. Se aprueba con la abstención del consejero José Luis Centurión en relación a la votación de los cargos para auxiliares.

Al punto 11) del orden del día, se da tratamiento a los Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 3819/14 caratulado: Proyecto de Resolución – Contrato Profesores Pablo Eugenio Navarro López y Mario Alberto Serrano, Año 2015. Se aprueban por unanimidad

Al punto 12) del orden del día, se da tratamiento al Dictamen de la Comisión de Investigación y Posgrado obrante en el Expte. Interno N° 3826/14 caratulado: Aprobación Curso de Posgrado “Teoría del Lenguaje y Derecho”. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 13) del orden del día, se concede tratamiento al Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3804/14 caratulado: Carolina Schwerdt – Propone modificación del Reglamento de la Actividad Estudiantil (Art. 7).

El consejero José Luis Centurión pide la palabra y manifiesta que no son lo mismo los exámenes finales que los parciales, ya que a los primeros siempre los debe corregir siempre un profesor. El tema es claro y lo hacemos con el reglamento actual, el parcial se debe autosatisfacer no es necesario ningún cambio a la reglamentación vigente.

El consejero Ignacio Cenoz, aclara que, en este caso, lo que se modificó en el reglamento, fue en función de lo conversado en el plenario pasado. Manifiesta que le agregaron un considerando porque lo entienden como complementario de la legislación actual. Con el estado actual del reglamento no se prevé una solución para el caso de que el profesor no cumpla con su obligación de dejar el parcial marcado correctamente con



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

las equivocaciones del alumno. En este caso, entonces, el agregado funcionaria como un complemento, si la corrección no se basta a si misma, el docente que lo corrigió debe dar las explicaciones del caso al alumno.

El consejero Pedro Cristobal Doiny Cabré, agrega que las notas se dan 5 días antes del recuperatorio motivo por el cual, la impugnación del examen antes del recuperatorio es inviable, agrega además, que no hay sanciones para la cátedra que no cumple con su obligación de marcar el parcial correctamente.

La consejera Carolina Schwerdt, aclara que hay cátedras que envían a un solo docente a la exhibición de parciales y cuando se le pide que explique los motivos de la desaprobación del parcial contesta que no sabe porque él no lo corrigió, de ese modo, los alumnos no tienen con quien quejarse ni como evacuar las dudas sobre su examen parcial.

El Director del Departamento, Andrés Bouzat, propone modificar de la redacción del artículo que se intenta modificar, el debería por el deber ser. El parcial no debería bastarse a si mismo, sino que debe bastarse a si mismo. Es importante que los alumnos puedan leer su parcial y entender en ese momento porque desaprobaron. La norma puede ser útil para que haya más comunicación en las cátedras y que los integrantes de la misma entiendan que hay que corregir mejor, hacer explícitos los motivos por los cuales el alumno desaprobó o aprobó.

El consejero Ignacio Cenoz, manifiesta que, cuando se pensó la reforma, se pensó tomando o considerando a la exhibición de parciales como una parte más de la didáctica docente. Como una oportunidad para que se oriente, al menos, mínimamente al alumno.

El consejero José Luis Centurión, agrega que es suficiente con que haya un docente al momento de la exhibición de los parciales, sin que sea necesario que esté presente la persona que lo corrigió.

Andrés Bouzat manifiesta que es muy probable que la mayoría de las cátedras no quieran que se identifique quien corrige cada parcial. El que corrigió quizás lo único que hizo fue seguir consignas dadas. Lo importante es que haya alguien que pueda explicar los motivos de la desaprobación.

La consejera carolina Schwerdt agrega que el problema se da cuando el profesor que va a mostrar los parciales contesta que "para él estaba para aprobar pero no puede cambiar la nota porque lo corrigió otro docente".

El consejero Eduardo d' Empaire pregunta si el planteo es el siguiente: frente a una corrección del parcial quieren una explicación posterior. Si es así, esta situación está cubierta con la modificación, lo que hay que hacer es obligar a las cátedras a que envíen a algún docente capacitado para dar las explicaciones del caso.

El consejero Nicolás de la Cruz mociona que el art'7 quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 7: Vista del Examen:

"El estudiante tiene derecho a tomar vista de las correcciones efectuadas al examen que ha rendido. El examen corregido debe ser autosuficiente para indicar las razones que determinaron su resultado. En su defecto, un docente de la cátedra deberá dar las explicaciones del caso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

Idéntico derecho tendrán los estudiantes respecto de los exámenes finales, cuya modalidad sea escrita y rindan aquellos en condición de libres o regulares. (Res. CD 428/03)”

La consejera Carolina Schwerdt, solicita se reúna a las cátedras para explicar el nuevo artículo del reglamento de la actividad estudiantil.

Se aprueba por unanimidad.

Al punto 14) del orden del día, se da tratamiento al Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3822/14 caratulado: Proyecto de Resolución: Designa a Marcos Guillermo Fernández Peña como Tutor del Programa PACENI. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 15) del orden del día se trata el Dictamen de la Comisión de Plan de Estudios obrante en el Expte. Interno N° 3817/14 caratulado: Santiago Mandolesi Burgos por HCD Bahía Blanca – Solicita se analice incorporar en la currícula de la Carrera de Abogacía una materia optativa y/o cátedra libre referente a los derechos de los adultos mayores. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 16) del orden del día se trata el Dictamen de la Comisión de Plan de Estudios obrante en el Expte. Interno N° 3818/14 caratulado: Santiago Mandolesi Burgos por HCD Bahía Blanca – Solicita se analice incorporar en el temario de Derecho Penal II una unidad referente al Derecho Animal, y/o materia optativa y/o cátedra libre. SE aprueba por unanimidad.

Al punto 17) del orden del día se tratan los Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de aprobación de tema y tutor de Seminario obrantes en los Exptes. Internos N° 3811/14 Eduardo Abdon Dominguez, 3812/14 Gisela Gabriela Elisabet Granara, 3813/14 Lorena Wernicke, 3815/14 Luciano Hugo Melideo, 3816/14 Vanesa Anabel Eberling, 3820/14 Juan Facundo Mena Dusserre, 3821/14 Nathalia Nerina Vogt y 3825/14 Teresa Elvira Orlandi. Se aprueban por unanimidad.

Al punto 18) del orden del día se concede tratamiento al Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. N° 3829/2010 caratulado: Solicitud de Equivalencias de Javier Arturo Frascaroli. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 19) del orden del día se trata el Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. N° 3614/2014 caratulado: Solicitud de Equivalencias de Manuela Goitia Pacheco. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 20) del orden del día se da tratamiento al Dictamen de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitud de equivalencia interna efectuada por la alumna Vanesa Julia Albornoz. Se aprueba por unanimidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

Al punto 21) del orden del día se concede tratamiento a los Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a las solicitudes de reválida efectuadas por los alumnos Marcela Fernanda Oviedo, Gustavo Ariel Szczytow y Luciano Javier Peyrano. Se aprueban por unanimidad.

SOBRE TABLAS

Al punto 22) del orden del día, se conceden tablas para tratar el Expte. Interno N° 3829/14 caratulado: Proyecto de Resolución – Llamados a Reválida Profesores Adjuntos Ciencia Política e Instituciones del Derecho Público. Se aprueban por unanimidad.

Al punto 23) del orden del día se otorgan tablas para tratar el Expte. Interno N° 3827/14 caratulado: Sebastián Gabriel Arruiz - Solicita aval académico para postulación a "Convocatoria para pasantías en centros de investigación destinadas a jóvenes docentes". Se aprueba por unanimidad.

Al punto 24 del orden del día, se trata sobre tablas el Expte. Interno N° 3828/14 caratulado: Cintia Jimena Bonavento - Solicita aval académico para postulación a "Convocatoria para pasantías en centros de investigación destinadas a jóvenes docentes". Se aprueba por unanimidad.

Al punto 25) del orden del día, se trata sobre tablas el Expte. 3831/14: Guillermo Garay Semper - "Convocatoria para pasantías en centros de investigación destinadas a jóvenes docentes". Se aprueba por unanimidad.

Al punto 26 del orden del día, se conceden tablas para tratar las Resoluciones de Director Decano dictadas ad referéndum del Consejo Departamental N° 136/14 y 149/14 a 160/14. Se aprueban por unanimidad.

Siendo las 10:55 hs. se da por finalizada la sesión.

Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.

Abog. ANDRES BOUZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho



Corresponde Expte. Interno N° 3412

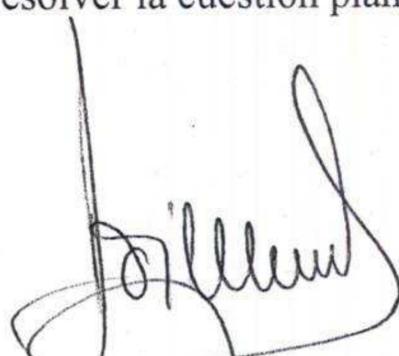
Bahía Blanca, 17 de noviembre de 2014

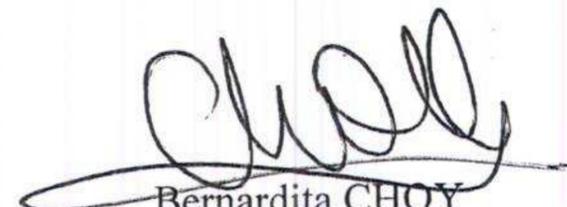
**DICTAMEN DE LA COMISION DE
INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

Esta Comisión no encuentra motivos fundados para excluir a ninguno de los postulantes inscriptos en el llamado a Concurso para cubrir 2 (dos) cargos de Asistente de Docencia, con dedicación simple, de la asignatura Taller de Práctica Profesional, siendo la nómina la siguiente:

- 1) Guillermo Cristian RIOS
- 2) María Mercedes BEKER
- 3) Nora Noemí ALAGGIO
- 4) Rocío ZALGUIZURI
- 5) María Belén OTHARAN
- 6) Viviana Marisa HERMAN

Atento el pedido de especial preparación efectuado por la postulante Rocío Zalguizuri a fs. 166, y teniendo en consideración lo normado por el art. 5 inciso d) de la Resolución CSU 512/10, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que corresponde al Jurado designado resolver la cuestión planteada.


Pedro Cristóbal DOINY CABRE


Bernardita CHOY

Generación UNS

ES COPIA


Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho



Corresponde Expediente N° 3351/2011

BAHIA BLANCA,

**DICTAMEN DE LA COMISION DE
INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

Visto la sustanciación del llamado a Revalida para cubrir 2 (dos) cargos de Asistentes de Docencia, con dedicación simple, de la asignatura Derecho Penal II y considerando el dictamen del Jurado, esta Comisión recomienda su aprobación y en consecuencia la designación de los Abog. Juan Pablo FERNANDEZ y Eduardo Alberto QUIROS en los mencionados cargos.

JUAN PABLO FERNANDEZ

E. QUIROS

ES COPIA

Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

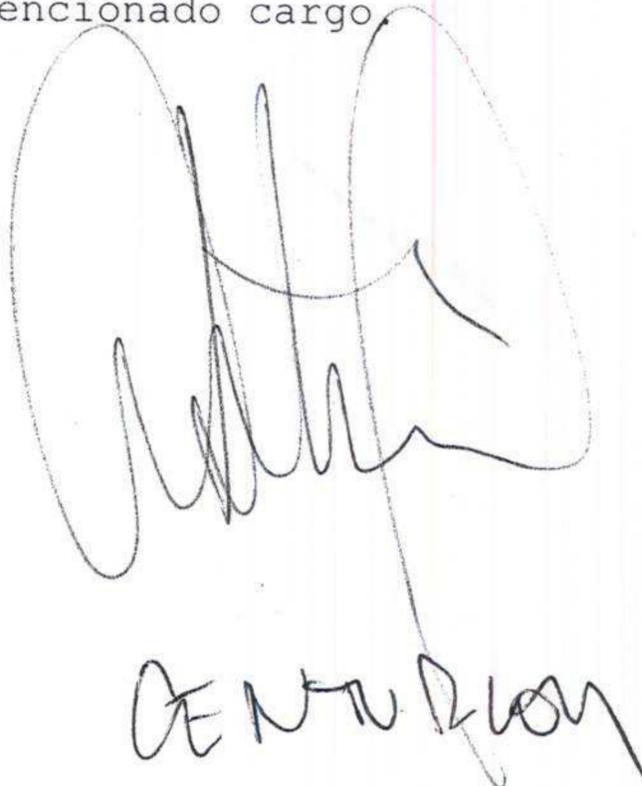


Corresponde Expediente N° 434/2014

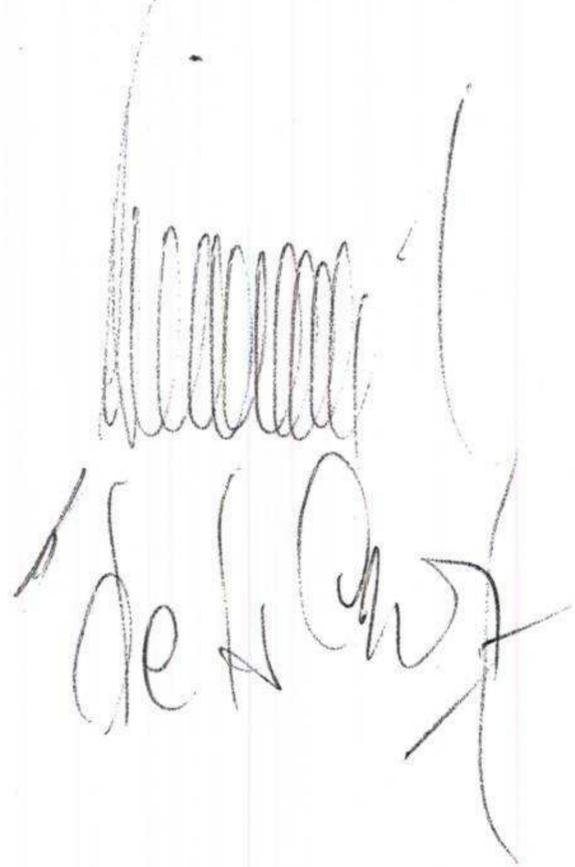
BAHIA BLANCA,

**DICTAMEN DE LA COMISION DE
INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

Visto la sustanciación del llamado a Concurso para cubrir 1 (un) cargo de Ayudante de Docencia A, con dedicación simple, de la asignatura Derecho Privado Parte General y considerando el dictamen del Jurado, esta Comisión recomienda su aprobación y en consecuencia la designación del Abog. Claudio Alberto Carucci en el mencionado cargo.



CLAUDIO ALBERTO CARUCCI



MARCELA V. PONS

ES COPIA



ABOG. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



XEXP-90/2014

Bahia Blanca, 25 de noviembre del 2014

Visto

- El escrito de recusación presentado por la profesora adjunta de la asignatura Derecho Internacional Publico obrante a fs 2225/2227 contra los miembros suplentes del jurado Dr Juan Carlos Corbetta y Abogado Pablo Eduardo Slavin, estos según sus dichos dado que no cumplen con el requisito del art 27 de la resolución CSU 229/08 , y contra la Dra Silvina Gonzales Napolitano por el motivo de haber sido jurado de la tesis doctoral en la UBA del Dr Gaston Nicolas Isoardi;
- La resolución del señor Decano del Departamento de Derecho de fs 2229/2231 por la que se rechaza sin sustanciación (art 32 CSU 229/08) las recusaciones presentadas por la Abogada Baquedano por no cumplir con la normativa del articulo 31 del Reglamento de Concursos de Profesores.
- La Abogada Baquedano NO INTERPONE RECURSO (art 32, segundo párrafo de la resolución CSU 229/08);
- El dictamen del señor director general de asuntos jurídicos de la UNS nro 8243 de fs 2244/2247;

Y considerando:

- Que con relación a la recusación de los profesores Corbetta y Slavin los argumentos esgrimidos en cuanto no son docentes de la materia cabe expresar que el Derecho Politico y el Derecho Internacional comparten, no solo el contenido jurídico (común a cualquier disciplina jurídica), sino que el principal objeto de estudio de ambas disciplinas es el Estado. Ambas disciplinas son las ramas mas generales del Derecho Publico interno e internacional, respectivamente.
- El Derecho Politico es una disciplina afin al Derecho Internacional Publico en los términos del art 27 del Reglamento de Concursos.
- A mayor abundamiento hay que destacar que los profesores recusados fueron aceptados como jurados en el expediente nro 3564/13 en el cual la abogada Baquedano se inscribió para el llamado a revalida de su actual cargo de Profesor Adjunto de la asignatura Derecho Internacional Publico.
- Lo que si se puede afirmar, siguiendo el dictamen nro 8243 de la Direccion General de Asuntos Juridicos es que el apartamiento, como en este caso por recusación, de los funcionarios con competencia es excepcional pues el ejercicio de la misma constituye una obligación para la autoridad u órgano designado por la ley para intervenir.
- El mencionado dictamen nos muestra claramente el tema con cita de dos fallos de la CSJN a los cuales nos remitimos en homenaje a la brevedad.

ES COPIA

Marcela V. Pons
Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



- En definitiva el instituto de la recusación es de carácter excepcional sobre todo cuando se invoca como causal "tener el juez (en este caso jurado), con alguno de los litigantes (aspirantes) ^{aspirante} ~~aspirante~~ que se menifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato".

Por todo ello esta comisión de interpretación y reglamento aconseja rechazar el recurso impetrado por la Abogada Maria Elena Baquedano.

Centurion

de la

ES COPIA

Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.

Incidente Expediente 3565/2013

Bahia Blanca, 25 de noviembre del 2014

Visto

El escrito de recusación presentado por el profesor Nelson Daniel Marcionni obrante a fs 2/8 contra los miembros del jurado Dras Zlata Drnas De Clement y Lilian Del Castillo, estos según sus dichos dado que no cumplen con el requisito del art 31 de la resolución CSU 229/08;

A fs 9 el Director Decano corre traslado a las docentes recusadas.

A fs 32/33 la Dra Lilian Del Castillo contesta el traslado referido.

A fs 35 la Dra Zlata Drnas De Clement contesta su traslado.

A fs 37 el Departamento de Derecho abre a prueba el presente incidente por el termino de 15 dias (art 34 CSU 229/08).

Se sustancia a fs 45/539 obra agregada la prueba informativa y documentada.

A fs 541/542 el dictamen del señor director general de asuntos jurídicos de la UNS nº 8255 de fs 541/542;

Y considerando:

Que el dictamen jurídico nº 8255 remite a uno anterior nro 8243 en cuanto sostiene que la recusación de los funcionarios con competencia es excepcional, pues el ejercicio de la misma constituye una obligación para la autoridad u órgano designado por la ley para intervenir;

Que el mencionado dictamen 8243 con cita de dos fallos CSJN: "Cordoba provincia de c/ Estado Nacional s/ cumplimiento de convenio y cobro de sumas de dinero de fecha 26/03/13" y Fallos: 130/182 en el cual se rechazo una recusación planteada respecto del Dr Jose Figueroa Alcorta fundada en la circunstancia en que éste antes de ser Ministro de la CSJN, en ejercicio de la Presidencia de la Nación había promulgado la ley 7029 que se discutía en la causa.

Que, con relación a la recusación formulada contra la Dra. Zlata Drnas de Clement, del escrito de fs. 2/8 resulta que en el ánimo del recusante existe un sentimiento de enemistad, odio y resentimiento contra la mencionada miembro del Jurado.

Que, no obstante ello, de los elementos de juicio incorporados como prueba documental no surgen datos objetivos que den cuenta de un sentimiento recíproco de parte de la Dra. Zlata Drnas de Clement respecto del postulante;

COPIA

Que la Dra. Zlata Drnas de Clement afirmó carecer de cualquier tipo de animosidad personal respecto del postulante, afirmación que no se ve refutada por las constancias documentales aportadas como prueba por el recusante, las que sólo dan cuenta de situaciones de interacción normal y regular entre integrantes de una comunidad académica;

Que las manifestaciones vertidas por el recusante en su escrito de fs. 2/8 respecto de la Dra. Drnas de Clement carecen de relevancia para la resolución del caso, habida cuenta de que el art. 17 inc 10) CPCN veda la procedencia de la recusación fundada en ataques u ofensas inferidas al juez después de que hubiere comenzado a conocer en el asunto;

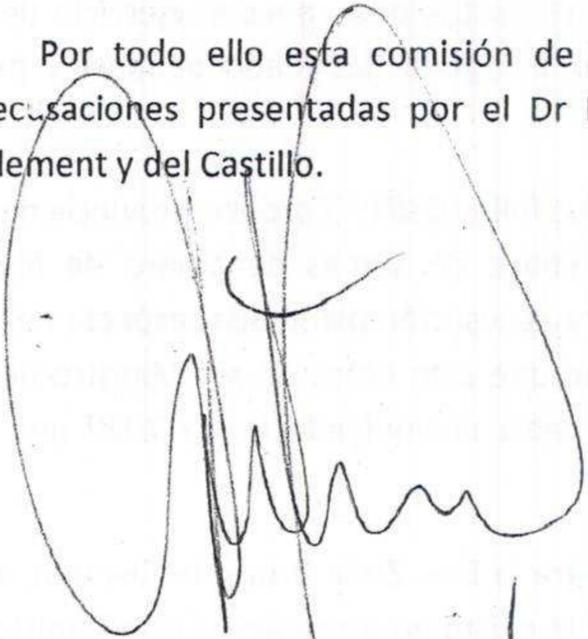
Que, con relación a la recusación formulada contra la Dra. Lilian del Castillo, las expresiones del recusante son genéricas y completamente conjeturales, sin referencia a algún hecho cierto encuadrable en alguna de las causales de recusación del art. 17 CPCN;

Que la amistad entre miembros de un Jurado no constituye un causal de recusación ni es un elemento que justifique racionalmente la duda acerca de la imparcialidad de alguno de los miembros los Jurado;

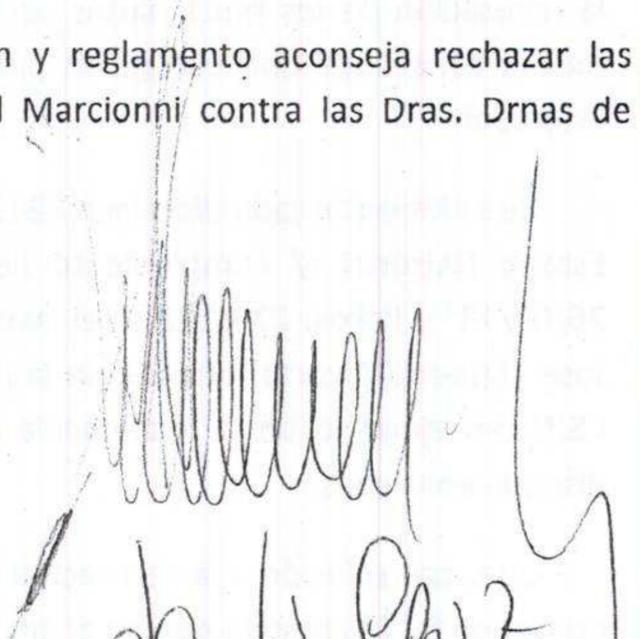
Que ambas partes son contestes en que no han tenido jamás trato personal: así lo ha informado la recusada a fs. 32 y así resulta de los dichos del recusante, quien sólo supone haber sido evaluado por la Dra. Lilian del Castillo en el Conciét con base en el resultado de dicha evaluación;

Que los antecedentes académicos de la Dra. Lilian del Castillo son suficiente garantía de su idoneidad para intervenir como Jurado y de la consiguiente imparcialidad de su criterio evaluativo;

Por todo ello esta comisión de interpretación y reglamento aconseja rechazar las recusaciones presentadas por el Dr Nelson Daniel Marcionni contra las Dras. Drnas de Clement y del Castillo.



CENTUVAION



de la Paz

ES COPIA



Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



Expediente nro. 435/14 (hoy expediente XEXP-103/14)

Bahía Blanca, noviembre 25 de 2014.-

Visto:

El acta del Jurado de fs. 1036/1041 por la que aconsejó la designación de los abogados Gabriela Sotomayor y Gustavo German Muiños en los dos cargos concursados de Ayudante de Docencia A, con dedicación simple con destino a la asignatura Practica Procesal Civil.

La impugnación de la abogada Viviana M. Herman de fs. 1051/1057, por la que sostiene la nulidad del acta del Jurado por haber violado las reglas establecidas para la valoración y orden de mérito que corresponde hacer al Jurado designado en los términos de los arts. 33 y concordantes del Reglamento de Concurso para Auxiliares y Ayudantes según resolución CSU 512/10.

El dictamen nro. 8248 del señor Director de Asuntos Jurídicos de la UNS obrante a fs. 1120/1121.

Y Considerando:

Que la norma expresa del art. 36 in fine de la resolución CSU 512/10 dice: "...La introducción de cuestiones referidas al mérito del dictamen impedirá dar trámite a la impugnación".

Que el escrito de la impugnante solo se refiere según se expresa en el mismo que "... se han violado las reglas establecidas para la valoración y el orden de merito que corresponde realizar al jurado..." .-

Que la queja interpuesta se fundamenta exclusivamente a la valoración y ponderación de méritos que formuló el Jurado respecto a los antecedentes y actuación de los postulantes Gabriela Sotomayor y Gustavo German Muiños y los propios de la accionante.

Que el acta del Jurado interviniente no adolece de arbitrariedad o irrazonabilidad que puedan permitir que el acto sea revisado.

Que lo expuesto a fs. 1051/1057 es sólo una opinión discordante de la recurrente con el decisorio del Jurado.

La Comision de Interpretacion y Reglamento del Departamento de Derecho aconseja rechazar el recurso impetrado.



Boyer



Adrián Bruno E.

ES COPIA



Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

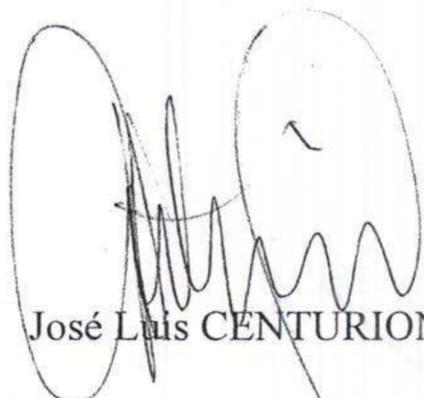


Corresponde Expte. Interno N° 3824

Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2014

**DICTAMEN DE LA COMISION DE
INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

Visto la necesidad de prorrogar cargos docentes hasta la sustanciación de los respectivos concursos y/o reválidas, esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja prorrogar los cargos docentes incluidos en el listado obrante a fojas 1/3 de este expediente administrativo.



José Luis CENTURION

Bernardita CHOY



Antonia Bruno E.

ES COPIA



Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



REGISTRADO CD. N°

Bahía Blanca,

VISTO:

El Mecanismo de Ingreso 2015 establecido para los alumnos inscriptos en la carrera de Abogacía;

La necesidad de designar a los Profesores que se hicieron cargo de la etapa de nivelación de "Filosofía. Formación Ética y Ciudadana"; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario asignó los fondos necesarios para atender los Cursos de Nivelación 2015;

Lo resuelto por el Consejo Departamental, en reunión del _____ de 2014;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
RESUELVE:**

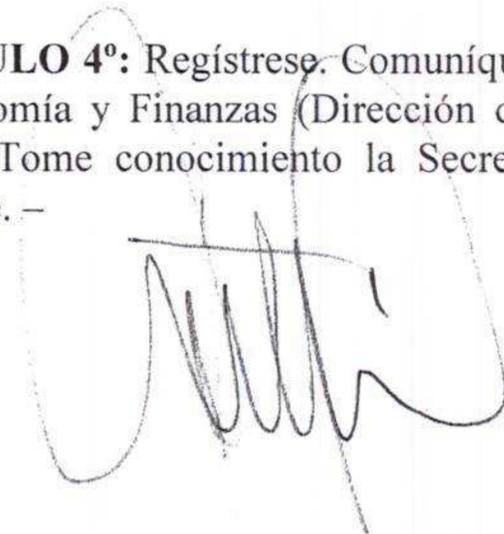
ARTICULO 1º: Designar a los Abog. Pablo Gustavo DI GERÓNIMO (Leg. 8796), María Mercedes PIPO (Leg. 8592), Corina Andrea IUALE (leg. 8802), Silvia Susana MESENZANI (Leg. 8877) y Gabriela Elisabet SOTOMAYOR (Leg. 8818) como Profesores a cargo de los Cursos de "Filosofía. Formación Ética y Ciudadana", a partir y hasta _____ de 2015.

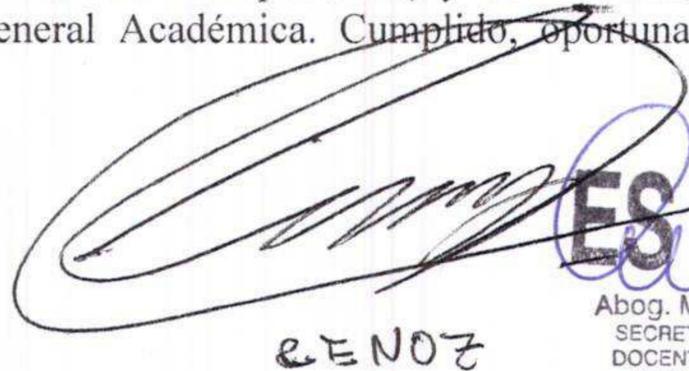
ARTICULO 2º: Establecer que las funciones docentes asignadas por aplicación del Art. 1º serán remuneradas con una asignación complementaria, remunerativa y no bonificable, de \$ 8.352.- (Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos), dicha suma incluye la proporción del Sueldo Anual Complementario (SAC).

ARTICULO 3º: La financiación de la asignación mencionada deberá afectarse a la: Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional; Centro de Costos 58 – Curso de Nivelación.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a los interesados. Pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y de Personal, a sus efectos. Tome conocimiento la Secretaría General Académica. Cumplido, oportunamente, archívese. –


Mina Berredito




2 E N O 7

ES COPIA
Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



REGISTRADO CD. N°

Bahía Blanca,

VISTO:

El Mecanismo de Ingreso 2015 establecido para los alumnos inscriptos en la carrera de Abogacía;

La necesidad de designar a los auxiliares de la etapa de nivelación de Filosofía, Formación Ética y Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario asignó los fondos necesarios para atender los Cursos de Nivelación 2015;

Lo resuelto por el Consejo Departamental, en su reunión del de 2014;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a los Abog. **Guillermo Cristian RIOS (Leg. 12995), Elsa Mercedes OTERO (Leg. 8987), Federico Daniel ARRUE (Leg. 12147), Aníbal GERMANI (Leg. 7282) y María Belén OTHARAN (Leg. 8676)** como Auxiliares de los Cursos de **Filosofía, Formación Ética y Ciudadana**, a partir del y hasta de 2015.

ARTICULO 2º: Establecer que las funciones docentes asignadas por aplicación del Art. 1º serán remuneradas con una asignación complementaria, remunerativa y no bonificable, de \$ 3.043.- (Pesos Tres mil Cuarenta y Tres), dicha suma incluye la proporción del Sueldo Anual Complementario (SAC).

ARTICULO 3º: La financiación de la asignación mencionada deberá afectarse a la: Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional; Centro de Costos 58 – Curso de Nivelación.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a los interesados. Pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y de Personal, a sus efectos. Tome conocimiento la Secretaría General Académica. Cumplido, oportunamente, archive. -

[Handwritten signature]
RENOS

ES COPIA
[Handwritten signature]
MARCELA V. PON



PROYECTO

REGISTRADO CD. N°

Bahía Blanca,

VISTO:

La necesidad de contar con un docente para cumplir funciones de Profesor Titular para la asignatura Filosofía del Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pablo Eugenio NAVARRO LOPEZ cuenta con los antecedentes necesarios para cubrir el mencionado cargo;

Que para financiar la presente contratación se procederá a bloquear un cargo de Profesor Asociado, dedicación simple, vacante en la planta de este Departamento de Derecho, transfiriendo el crédito a otros gastos Inciso 3, para el pago de los honorarios;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para la realización de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Pablo Eugenio NAVARRO LOPEZ (DNI N° 16.591.295), por el período comprendido entre el 15 de febrero y al 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2º: Serán obligaciones del mencionado docente la atención integral del curso de grado de la asignatura Filosofía del Derecho y la formación de recursos humanos mediante el dictado de un Seminario de Formación Docente, de un mínimo de 30 hs totales.

ARTICULO 3º: Por el cumplimiento de las obligaciones indicadas, el Departamento de Derecho abonará al Dr. Pablo Eugenio NAVARRO LOPEZ en concepto de honorarios, una retribución total de Pesos (\$ 89.250.-), que serán efectivizados en diez cuotas iguales de Pesos Ocho mil quinientos (\$ 8.500.-) cada una y de Pesos Cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250.-) la correspondiente a la mitad del mes de febrero de 2014.



ARTICULO 4º: Para financiar la presente se solicita autorización para bloquear un cargo de Profesor Asociado, dedicación simple, vacante en la planta de este Departamento de Derecho, transfiriendo el crédito a otros gastos Inciso 3, para el pago de los honorarios.

ARTICULO 5º: Regístrese. Agréguese al Expte. N° 465/1998. Pase a las Direcciones Generales de Personal y de Economía y Finanzas (Dirección de Programación y Control Presupuestario) para su informe. Pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento. Cumplido, oportunamente, archívese.-

AUTORIZACIÓN

ES COPIA

Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



PROYECTO

REGISTRADO CD. N°

Bahía Blanca,

VISTO:

La necesidad de contar con un docente para cumplir funciones de Profesor Titular para la asignatura Evolución Institucional del Derecho Privado; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mario Alberto SERRANO, se desempeñó como Profesor Titular por Concurso, de la mencionada asignatura, desde el mes de setiembre de 1996 hasta el 1° de agosto de 2005, fecha en la que presentó su renuncia por haber llegado a la edad jubilatoria;

Que para financiar la presente contratación se procederá a bloquear un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, vacante en la planta de este Departamento de Derecho, transfiriendo el crédito a otros gastos Inciso 3, para el pago de los honorarios;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para la realización de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Mario Alberto SERRANO (DNI N° 5.483.570), por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°: Serán obligaciones del mencionado docente el dictado de la asignatura Evolución Institucional del Derecho Privado, cumpliendo funciones de Profesor Titular, durante el período aludido en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: Por el cumplimiento de las obligaciones indicadas, el Departamento de Derecho abonará al Dr. Mario Alberto SERRANO en concepto de honorarios, una retribución total de Pesos Sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500.-), que serán efectivizados en diez cuotas iguales de Pesos Seis mil setecientos cincuenta (\$ 6.750.-).

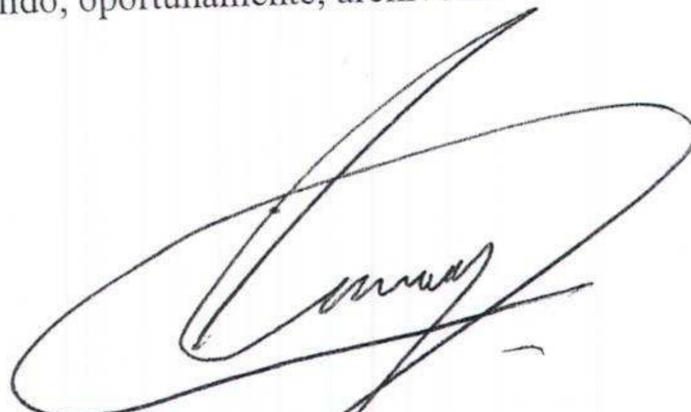


ARTICULO 4º: Para financiar la presente se solicita autorización para bloquear un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, vacante en la planta de este Departamento de Derecho, transfiriendo el crédito a otros gastos Inciso 3, para el pago de los honorarios.

ARTICULO 5º: Regístrese. Agréguese al Expte. N° 701/2010. Pase a las Direcciones Generales de Personal y de Economía y Finanzas (Dirección de Programación y Control Presupuestario) para su informe. Pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento. Cumplido, oportunamente, archívese.-



Centurion



RENOS

ES COPIA



Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho



PROYECTO

VISTO:

La propuesta de realización del curso de posgrado **Teoría del Lenguaje y Derecho** elevado por la Secretaría Académica del Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta y el profesor a cargo del curso se adecuan a las exigencias reglamentarias vigentes;

Que el curso de posgrado resulta de interés para graduados, alumnos de carreras de posgrado y docentes del Departamento;

Que la Res. CSU N° 822/03 autoriza a arancelar los cursos de posgrado para cubrir los gastos que requiere la organización de los mismos;

Lo resuelto por el Consejo Departamental, en su reunión del día 01 de diciembre de 2014;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la realización del curso de posgrado **Teoría del Lenguaje y Derecho**, a cargo del Arturo Caumont (Universidad de la República de Uruguay), cuyo programa corre agregado como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de pasajes y estadía al Prof. Caumont con fondos provenientes de la FUNS.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro de un arancel de pesos novecientos (\$900.-), pagadero - hasta- en dos cuotas de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.-).

ARTÍCULO 4º: Exceptuar del pago del arancel a los docentes y alumnos de las carreras de posgrado del Departamento de Derecho.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, oportunamente, archívese.-

E. E. NOZ.

ES COPIA

Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.

CHAY BERNARDITO

25 de Noviembre del 2014



Visto, el expediente n° 3804 iniciado por Schwerdt Carolina, proponiendo modificación del Reglamento de la Actividad Estudiantil (art 7)

Y considerando,

- Que es necesario para los alumnos contar con una justa muestra de parciales, siendo estos exhibidos por el mismo profesor que le corrigió y ubicar a todos ellos en un pie de igualdad.
- Que los alumnos al momento de la muestra del parcial deben poder evacuar todas sus dudas con el profesor que haya corregido su parcial.
- Que es una cuestión que genera constantes reclamos.
- Que cada profesor debe tener responsabilidad sobre su parcial y explicar sus motivos y no debería ser una carga para los demás.
- Que esta propuesta de reforma representa la forma más idónea para que se cumpla con el objetivo de la muestra de parciales, que es por y para los alumnos.
- Que la muestra de parciales es un derecho con el que cuentan los alumnos y este debe ser garantizado.
- Que la reforma propuesta implica un complemento de la regulación vigente.
- Que no se altera la facultad de las cátedras de arbitrar los medios para efectivizar la muestra de los parciales, pudiendo recurrir a los que considere los mas convenientes.

Esta comisión resuelve que se apruebe con la previa modificación del artículo 7 del Reglamento de Actividad Estudiantil que quedaría configurado de la siguiente manera:

Artículo 7: Vista del Examen

“El estudiante tiene derecho a tomar vista del examen que ha rendido, cuya corrección ~~en principio~~ deberá bastarse a sí misma. Si esto no



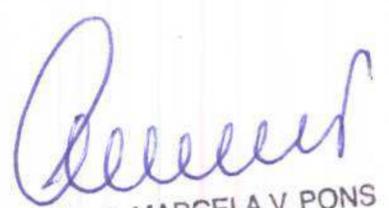
ocurriese el alumno podrá pedir que se lo exhiba el docente de la cátedra que lo haya corregido. Cada cátedra arbitrara los medios necesarios para el ejercicio de este derecho, antes de rendir el recuperatorio.

Idéntico derecho tendrán los estudiantes respecto de los exámenes finales, cuya modalidad sea escrita y rindan aquellos en condición de libres o regulares”.


Anay Bernadita
Generacion UNS


GENOZ.

ES COPIA


Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



PROYECTO

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase a la Dirección General de Economía y Finanzas a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

RENÓZ

Choy Rosalita

ES COPIA

Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.

25 de Noviembre de 2014

Visto, el expediente n° 3817 iniciado por Santiago Mandolesi Burgos en representación del Honorable Consejo Deliberante de Bahía Blanca solicitando se analice incorporar en la currícula de la carrera de Abogacía una materia optativa y/o cátedra libre referente a los Derechos de los Adultos Mayores.

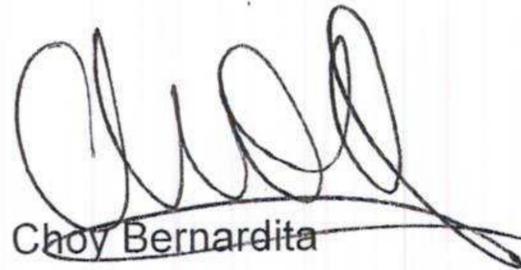
Y considerando,

- Que no es un tema de competencia de esta comisión.
- Que debe ser analizado con mayor profundidad.

Esta comisión de Plan de Estudios..... resuelve dar traslado a la comisión curricular para que se expida sobre este tema.



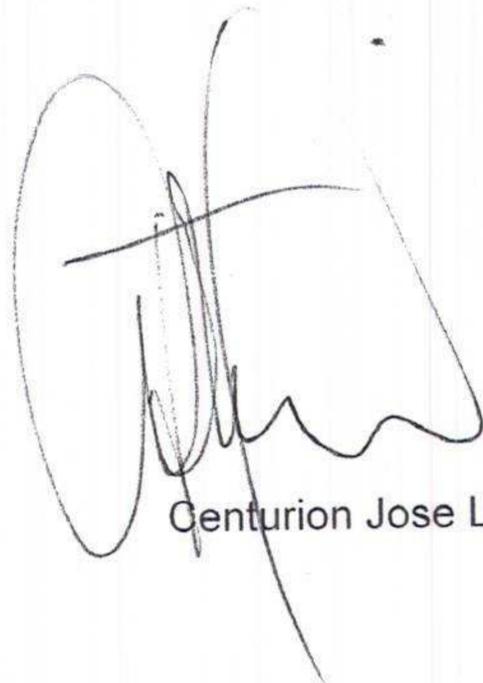
Schwerdt Carolina



Choy Bernardita



Ceno Ignacio



Centurion Jose Luis

ES COPIA



Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.

25 de Noviembre del 2014

Visto, el expediente n° 3818 iniciado por Santiago Mandolesi Burgos en representación del Honorable Consejo Deliberante de Bahía Blanca solicitando se analice incorporar en el temario de la cátedra Derecho Penal II, una unidad referente al Derecho Animal, o que se incorpore como materia optativa o como cátedra libre.

Y considerando

- La situación legislativa señalada por el iniciador.
- La relevancia actual a nivel internacional de este tema.
- El interés señalado de la temática por distintos órganos de nuestra ciudad.

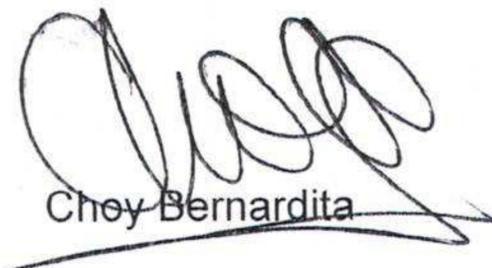
Esta comisión *de Planeamiento de Estudios*..... resuelve, dar traslado al docente a cargo de la cátedra Derecho Penal II y a la comisión curricular para que emitan una opinión sobre el particular.



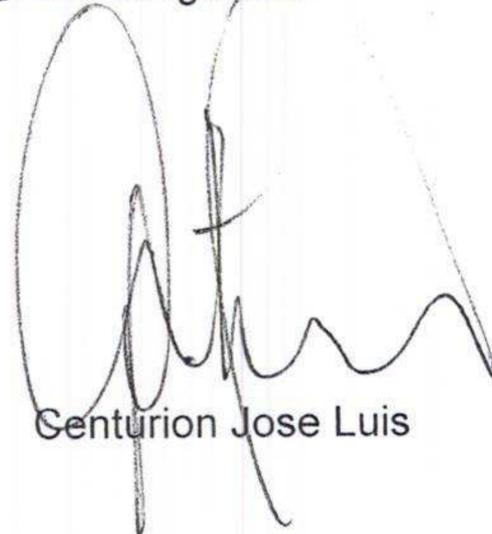
Schwerdt Carolina



Cenoz Ignacio



Chey Bernardita



Centurion Jose Luis

ES COPIA



Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.

Dictamen de la comisión de enseñanza

Visto:

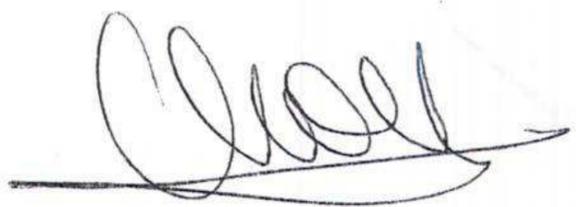
El Expediente N° 3811, iniciado por Dominguez Eduardo Abdon, en el que solicita aprobación de tema y tutor de Seminario, y

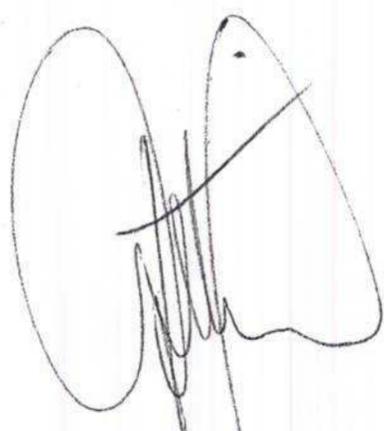
Considerando:

El tema propuesto es "La autonomía de la voluntad en el marco de la Ley 26.529, reformada por la Ley 26.742 sobre Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. Inconstitucionalidad del artículo 11";

El director propuesto es el Abogado Marcelo Enrique Feliu, quien obtuvo la autorización correspondiente y dispone de cupo.

Esta comisión de enseñanza recomienda la aprobación de Tema y Tutor propuestos.


Cecilia Bernardita
"GENERACION VNS"


CENTURION

ES COPIA


Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



Dictamen de la comisión de enseñanza

Visto:

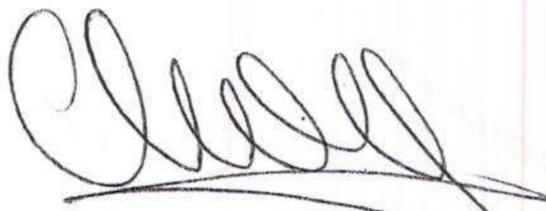
El Expediente N° 3812, iniciado por Granara Gisela Gabriela Elisabet, en el que solicita aprobación de tema y tutor de Seminario, y

Considerando:

El tema propuesto es "El enriquecimiento ilícito de Funcionarios Públicos";

El director propuesto es el Abogado Alejandro Salvador Cantaro, quien no necesita de autorización alguna.

Esta comisión de enseñanza recomienda la aprobación de Tema y Tutor propuestos.


Chay Bernardita
"Generación UNS"


Cantaro

ES COPIA


Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.

Dictamen de la comisión de enseñanza

Visto:

El Expediente N° 3813, iniciado por Wernicke Lorena, en el que solicita aprobación de tema y tutor de Seminario, y

Considerando:

El tema propuesto es "Nulidades virtuales: remedio anti absurdos";

El director propuesto es el Abogado Nicolas De La Cruz, quien no necesita de autorización alguna.

Esta comisión de enseñanza recomienda la aprobación de Tema y Tutor propuestos.

Choy Bernardita
"Generación UNS"

ES COPIA

Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.

Dictamen de la comisión de enseñanza

Visto:

El Expediente N° 3815, iniciado por Melideo Luciano Hugo, en el que solicita aprobación de tema y tutor de Seminario, y

Considerando:

El tema propuesto es "Hipoteca abierta: su improcedencia según el Código Civil vigente. La viabilidad del instituto en base al nuevo Código Civil y Comercial";

El director propuesto es el Abogado Nicolas Biondo, quien obtuvo la autorización correspondiente y dispone de cupo.

Esta comisión de enseñanza recomienda la aprobación de Tema y Tutor propuestos.

ENZO BERNARDITO
"GENERACION UNS"

ATENTACION

ES COPIA

Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



25 de Noviembre del 2014

Visto el expediente n° 3816 iniciado por Eberling Vanesa Anabel, solicitando aprobación de tema y tutor de seminario.

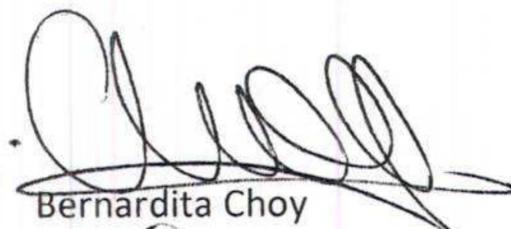
Y considerando,

- Que el tema propuesto es "La presunción legal del art 23 de la Ley de contrato de trabajo y su alcance"
- Que el director propuesto es el docente Giorlandini Juan Carlos.
- Que el docente dispone de cupo y se encuentra sujeto a la autorización del profesor Jorge Morresi o el profesor Caimani

Esta comisión de enseñanza recomienda su aprobación.



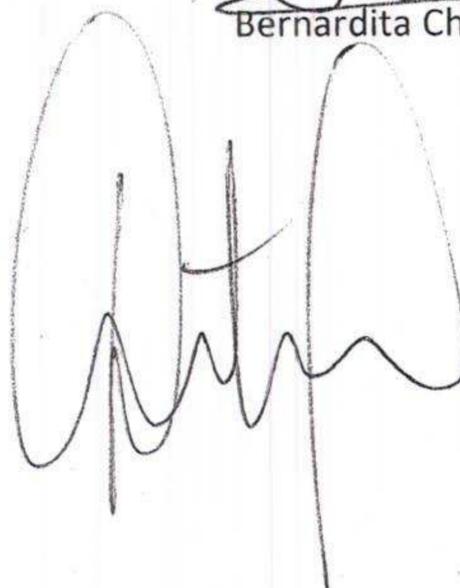
Carolina Schwerdt



Bernardita Choy



Cenoz Ignacio



ES COPIA



Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



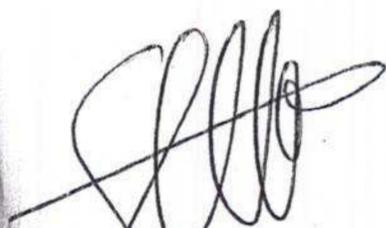
25 de Noviembre del 2014

Visto el expediente n° 3820 iniciado por Mena Dusserre Juan Facundo, solicitando aprobación de tema y tutor de seminario.

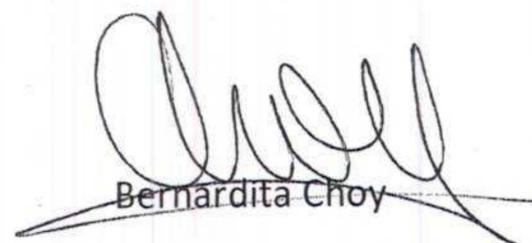
Y considerando,

- Que el tema propuesto es "Limites a las facultades discrecionales de la Administración Pública"
- Que la directora propuesta es la profesora Maria Fernanda Arzuaga
- Que la profesora dispone de cupo y cuenta con la autorización del profesor Jose Luis Centurion.

Esta comisión de enseñanza recomienda su aprobación.



Carolina Schwerdt



Bernardita Choy



Enzo Ignacio

ES COPIA



Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.

25 de Noviembre del 2014

Visto el expediente n° 3821 iniciado por Vogt Nathalia Nerina, solicitando aprobación de tema y tutor de seminario.

Y considerando,

- Que el tema propuesto es "Legitimación activa en la acción de impugnación de la paternidad matrimonial: actual artículo 259 vs artículo 590 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación "
- Que la directora propuesta es la profesora Lucrecia Fabrizi.
- Que la profesora dispone de cupo y cuenta con la autorización de la profesora Victoria Pellegrini.

Esta comisión de enseñanza recomienda su aprobación.


Carolina Schwerdt


Bernardita Choy


Cenoz Ignacio



ES COPIA


Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



25 de Noviembre del 2014

Visto el expediente n° 3825 iniciado por Orlandi Teresa Elvira, solicitando aprobación de tema y tutor de seminario.

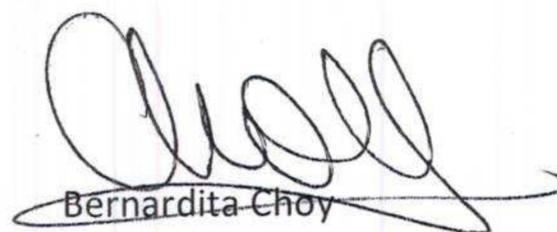
Y considerando,

- Que el tema propuesto es "La consulta pública en el procedimiento de impacto ambiental. Cuestiones"
- Que el director propuesto es el docente Pedro Cristobal Doiny Cabre.
- Que el docente dispone de cupo y ha sido autorizado por el profesor Eduardo Jose Conghos.

Esta comisión de enseñanza recomienda su aprobación.



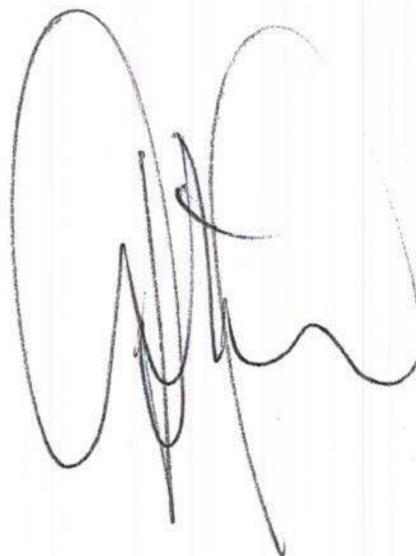
Carolina Schwerdt



Bernardita Choy



Cenoz Ignacio



ES COPIA



Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

ASUNTO: SOLICITUD DE EQUIVALENCIA

Alumno / a: FRASCAROLI JAVIER ARTURO L. U. 98362

Con el dictamen del profesor a fs. 128, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 05 NOV 2014

Abog. ANDRES BOUZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO

Visto el informe del profesor LEOPOLDO PENALTA MARISCAL

a fs. 128, esta Comisión aconseja su aprobación.

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA, 17/11/2014

CENTURION

JOIVY COBÓ

ES COPIA

Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

ASUNTO: SOLICITUD DE EQUIVALENCIA

Alumno / a: GOITIA PACHECO MAWUELA L. U. 109920

Con el dictamen del profesor a fs. 27, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 21 NOV 2014

Abog. ANDRES BOUZA
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO

Visto el informe del profesor HORTAS IRIGORREN TESTA

a fs. 27, esta Comisión aconseja su aprobación.

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA, 25/11/2014

CE N-TR-601

CENOZ

ES COPIA

Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

ASUNTO: SOLICITUD DE EQUIVALENCIA

Alumno / a: ALBORNOZ VANESA JULIA L. U. 47291

Con el dictamen del profesor a fs. 12, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 18 NOV 2014

Abog. ANDRES BOUZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO

Visto el informe del profesor TOLOSA CARINA RAHELA

a fs. 12, esta Comisión aconseja su aprobación.

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA

25/11/2014

COMISION

CEN03

ES COPIA

Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

ASUNTO: SOLICITUD DE REVALIDA

Alumno / a: MARCELA FERNANDA OVIEDO D. U. 59439

Con el dictamen de los profesores a fs. 14-15, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 17 OCT 2014

Abog. ANDRES BOUZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO

Visto el informe de los profesores TOLOSA CAMINA PAHELA, VALCOTI

Jorge

a fs. 14-15, esta Comisión aconseja su aprobación.

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA, 27/10/14

ES COPIA

Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

ASUNTO: SOLICITUD DE REVALIDA

Alumno / a: GUSTAVO ANIEL SZCZYTOW L. U. 53576

Con el dictamen del profesor a fs. 16, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 21 NOV 2014

Abog. ANDRÉS BOUZA
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO

Visto el informe del profesor JOSE AMONDO JALLATI

a fs. 16, esta Comisión aconseja su aprobación.

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA, 25/11/2014

BOUZA

ES COPIA

Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

ASUNTO: SOLICITUD DE REVALIDA

Alumno / a: PEYRANO LUCIANO JAVIER L.U. 56557

Con el dictamen de los profesores a fs. 8-13, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 25 NOV 2014

Abog. ANDRES BOUZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO

Visto el informe de los profesores JOEL VISCONTORION, CARINA PARELA

COLOJA, QUILLERMO LOPEZ CAPELO, LEOPOLDO WIS PERALTA

RODRIGAL, CESAR EDUARDO LOMBARA

a fs. 8-13, esta Comisión aconseja su aprobación.

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA, 25/11/14

[Handwritten signature]
H. ZALIN, BRUNO E.

[Handwritten signature]
DOINY CASAS

ES COPIA

[Handwritten signature]
Abog. MARCELA V. PONS
SECRET. DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.